

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 25 de enero de 2024. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2023-00160-00, informando que se encuentra pendiente decidir sobre la admisibilidad de la contestación de la demanda. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ANA HELENA BRAVO JIMENEZ** EN CONTRA DE **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00160-00.

Santa Marta, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Al encontrarse la contestación de la demanda presentada por PROTECCIÓN S.A conforme lo dispone el artículo 31 del CPT y de la SS, esta se admitirá.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la accionada **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

2. Reconózcase personería para actuar a la **JUDITH RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA** como apoderada judicial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, de conformidad con la escritura de poder allegada N° 1116 del 21 de octubre de 2019 por medio de la cual la demandada otorga facultades de defensa a la firma RODRIGUEZ & SPITIA ABOGADOS S.A.S de la cual es representante legal la abogada.

3. Se fija el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO
- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **presencial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b557434e12bdc6126d548083157a05c957920dbc17bec9f5f43d1a99d31b4c02**

Documento generado en 26/01/2024 03:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>